

PRESENTACIÓN PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Anexo 1.1. Brochure NAF

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
DE ASISTENCIA AL CLIENTE

AGOSTO DE 2021



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



La Entidad¹

► ¿Cómo nació la DIAN?

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, cuando el 1º de junio del año 1993 se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De igual manera, el 22 de octubre de 2008, por medio del Decreto 4048 se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El 26 de abril de 2011 mediante el Decreto 1321 se modificó y adicionó el Decreto 4048 de 2008, el 17 de julio de 2015 mediante Decreto 1292, y el 23 de diciembre de 2017 mediante Decreto 2183 la modificaron parcialmente.

La última modificación a la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN se surtió con el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020. De acuerdo con el régimen de transición previsto en el artículo 83 del mencionado Decreto, en la actualidad la DIAN, continuará ejerciendo las competencias y atribuciones asignadas, hasta tanto se produzcan los actos administrativos necesarios para la implementación de la estructura que se establece en el citado Decreto.

1. Sobre la DIAN se definen aspectos esenciales tales como: creación, naturaleza jurídica, objeto, Representante legal, patrimonio y jurisdicción. <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Laentidad?OpenDocument>

► **¿Cuál es su Naturaleza Jurídica?**

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

► **¿Dónde tiene su Jurisdicción?**

La jurisdicción de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

La DIAN desarrolla sus funciones en tres (3) niveles (Decreto 1742 de 2020): Central, Local y delegado. En el Nivel Local cuenta con 6 Direcciones Seccionales de Impuestos en Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Medellín; con 7 Direcciones Seccionales de Aduanas en Barranquilla, Bogotá, Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, Cali, Cartagena, Cúcuta y Medellín; con 32 Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas en: Arauca, Armenia, Barrancabermeja, Bucaramanga, Buenaventura, Florencia, Girardot, Ibagué, Ipiales, Leticia, Maicao, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Quibdó, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Sogamoso, Tuluá, Tumaco, Tunja, Urabá, Valledupar, Villavicencio y Yopal. La DIAN cuenta con Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas autorizadas por el Director General previa disponibilidad presupuestal y adicionalmente tiene 60 puntos de contacto a nivel nacional.

► **¿Cuál es el objeto de la Entidad?**

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

► **¿Cómo está constituido su patrimonio?**

Está constituido por los bienes que posee y por los que adquiera a cualquier título o le sean asignados con posterioridad.

► ¿Para qué existe la DIAN?

Para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del estado colombiano y la protección del orden público, económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduanera y cambiarias, los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

► ¿Quién es el representante legal de la DIAN?

La representación legal de la DIAN está a cargo del Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

► ¿Qué funciones le competen a la DIAN?

La administración de los impuestos de renta y complementarios, retenciones en la fuente sobre las ventas; derechos de aduana; el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado.

La administración de los impuestos comprende su determinación, recaudación, discusión, sanción, cobro, devolución, y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende recaudación, discusión, sanción, cobro, devolución, y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Le compete actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia, así como los atinentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación, Zonas Francas, Zonas Económicas Especiales de Exportación y las Sociedades de Comercialización Internacional.



Misión y Visión de la DIAN

► Visión:

Ser reconocida como una organización innovadora y referente del Estado y de otras Administraciones del mundo, generando confianza y orgullo en nuestros grupos de interés.

► Misión:

Facilitar y garantizar el entendimiento y cumplimiento de los deberes tributarios, aduaneros y cambiarios, para contribuir a la seguridad fiscal del estado y la competitividad del país.

► ¿Qué son los NAF?

Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal² -NAF- son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados, ofrezcan sin ningún costo, orientación básica en materia fiscal a personas naturales

2. DIAN. Resolución número 000047 de fecha 10 de junio de 2016.

3. El criterio de baja renta es definido por cada una de las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo a la política de responsabilidad social establecida por ellos.

y jurídicas, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación.

► **Objetivos**

Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación tributaria, aduanera y, o cambiaria, según el caso, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF.

Formar a los estudiantes sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.

Orientar, de manera gratuita a personas naturales y jurídicas en el ámbito normativo y asistirles en el correcto uso de los servicios en línea dispuestos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el cumplimiento de las obligaciones.

Sugerir temas de investigación que sean coyunturales para el sistema tributario, aduanero y, o cambiario, según el caso, del país y suministrar la información que se considere necesaria para el efecto, siempre y cuando no se afecte la reserva de la misma.

► **Beneficios para las universidades y sus estudiantes**

- Estas estructuras académicas refuerzan el aprendizaje y la formación de los estudiantes.
- Son espacios que además tienen el fin de ser centros de producción de conocimiento e investigación.
- Mejoramiento de la imagen de la institución educativa.



Tomado de Red NAF
<http://rednaf.educacionfiscal.org/paises>

- Cumplir con los objetivos de responsabilidad social de las universidades por medio de la asesoría a contribuyentes de baja renta y pequeños negocios.
- Fomento del interés de los estudiantes en los asuntos fiscales, apropiación del valor de lo público y conocimiento de la realidad de los microempresarios en el país.
- Acercamiento del estudiante y la Universidad con la DIAN.

► **Presencia NAF en países latinoamericanos**

La iniciativa fue ideada por la Receita Federal que es la administración tributaria de Brasil. Actualmente se encuentran en operación más de un centenar de NAF en Universidades de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Perú. La siguiente imagen ilustra la presencia de la red NAF en América Latina. Experiencia de Brasil.

La experiencia de Brasil, correspondiente a la creación del NAF, respondió a dos principales problemas identificados: el rechazo de los ciudadanos a su obligación de contribuir a través de los impuestos y la desconfianza del ciudadano en las Administraciones Tributarias. Ambos factores se convirtieron en una barrera de comunicación real para las personas con bajo nivel educativo o económicamente en desventaja.

En el marco de este análisis, la Receita Federal de Brasil, dio inicio a la creación de los NAF, fomentando en las facultades de Ciencias en Contabilidad la creación de grupos de estudiantes para la investigación de temas tributarios y para ayudar a comunidades marginadas en problemas fiscales sencillos. La iniciativa es similar a los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho y se inspiró en el modelo de LITC de Estados Unidos (Low Income taxpayer Clinics o Consultorios para Contribuyentes de Bajos Ingresos).

Asimismo, los NAF tienen dos funciones complementarias: En primer lugar, la educación de los alumnos con estudios específicos en materia fiscal, quienes con el apoyo de la Administración Tributaria y de otros organismos, pueden estudiar materias fiscales complejas y difundir este conocimiento entre los demás estudiantes universitarios. En segundo lugar, ayudar a su comunidad y adquirir una formación ciudadana.

Los NAF iniciaron en Brasil en 2011, y a la fecha ya se han conformado más de un centenar de núcleos en diferentes universidades de ese país, los cuales promueven el conocimiento contable y fiscal, a través de la práctica. De esta manera, los estudiantes brindan apoyo

contable a contribuyentes de baja renta, asociaciones sin fines de lucro y ciudadanía. Los beneficios que otorgaron los NAF en Brasil son múltiples para los diferentes componentes. Las personas con bajo nivel de alfabetización pueden acceder a un asesoramiento contable y fiscal, considerando que sienten más confianza al hablar con un estudiante o un profesor, que con un representante de la Administración Tributaria. Las Administraciones ganan porque se aproximan a los futuros profesionales, ayudándoles a desarrollarse profesionalmente. Y las universidades cumplen mejor su misión académica y se insertan en sus comunidades.

► Implementación NAF en Colombia

Desde la DIAN buscamos estudiantes y universidades potencialmente interesadas en desarrollar la iniciativa, personas con alto nivel de responsabilidad social y compromiso con el país. Nuestro objetivo es brindar una respuesta conjunta entre la administración tributaria y el sector académico a aquellos microempresarios con dificultades para asumir costos de cumplimiento tales como la contratación de contadores y asesores tributarios.

Desde el ámbito universitario, la participación en el NAF permite a los estudiantes la adquisición de un conocimiento técnico actualizado, gratuito y de carácter práctico, que es de gran utilidad para su futuro profesional. Al mismo tiempo, en el contexto de la extensión universitaria, la implementación de los NAF facilita una mayor interacción de la universidad con la sociedad desde una perspectiva crítica, creativa y de responsabilidad social.

Desde el punto de vista de los ciudadanos, existen en ocasiones dificultades para entender los derechos y obligaciones tributarias por la complejidad del sistema y por la tradicional desconfianza hacia las instituciones recaudadoras. Esto es especialmente problemático para los sectores menos favorecidos, que carecen de recursos suficientes para acceder a un asesoramiento contable y fiscal.

► Servicios

El portafolio de servicios prestados por la Institución, será objeto de concertación entre la DIAN y la institución de educación superior - IES el cual debe ser revisado y adecuado a las carreras con que cuente la universidad objeto del convenio, para definir los temas tratar en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria, según el caso. Los servicios que se proponen en cada temario, son los de mayor demanda entre la ciudadanía.

Para concertar con la Universidad es indispensable tener en cuenta la disponibilidad de los docentes DIAN, para acompañar en el proceso a las IES. Los temas propuestos no son taxativos, estos podrán ser ajustados de común acuerdo entre la IES y la DIAN.

Los siguientes, entre otros, son los servicios que podrá prestar la Universidad en orientación a contribuyentes de baja renta- personas naturales y usuarios que se acerquen al NAF, acompañamiento y orientación en trámites y servicios como:

► **Temario Tributario:**

Los estudiantes del NAF realizarán acompañamiento y orientación en trámites y servicios tributarios así:

- Inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario - RUT.
- Actividades económicas y responsabilidades. Sucesiones ilíquidas.
- Impuesto sobre la renta personas naturales (Programa Ayuda Renta) y retención en la fuente.
- Impuesto sobre la renta personas Jurídicas
- Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE.
- Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro - ESAL.
- Régimen Especial en Materia Tributaria - ZESE (únicamente para las zonas señaladas en el art. 268 del Plan Nal. de Desarrollo - Ley 1955 del 25 de mayo de 2019)
- Impuesto al valor agregado - IVA
- Retención en la fuente a título de Renta y de IVA.
- Impuesto nacional al consumo - INC.
- Facturación, sistemas de control facturación en línea y Factura electrónica.

► **Temario Aduanero**

- Acompañamiento y orientación en trámites y servicios como Importación (Sistema armonizado nomenclatura arancelaria, Clasificación arancelaria, gravamen arancelario, IVA, Derechos Antidumping y Compensatorios, Salvaguardias, preferencias arancelarias).
- Exportación
- Declaración de valor
- Elementos conformantes del valor en aduana
- VUCE, vistos buenos y autorizaciones para importación y exportación.

► **Temario Cambiario**

- Acompañamiento y orientación en trámites y servicios como:
- Competencia Cambiaria DIAN
- Declaración de Cambio, importaciones de bienes, exportaciones de bienes, endeudamiento externo, avales y garantías, operaciones de derivados, cuentas de compensación, zonas francas y mercado libre.
- Normatividad sobre Profesionales de Compra y Venta de Divisas en efectivo y cheques de viajero
- Modalidades de ingreso y salida del país de dinero en efectivo y de títulos representativos de dinero.
- Normatividad cambiaria, régimen sancionatorio y procedimiento administrativo cambiario.

► **Estructura de Capacitación**

“Los ejes temáticos propuestos hacen referencia a los conocimientos académicos que deben ser apropiados por los estudiantes para la prestación de servicios básicos en el NAF, por favor revisar el apartado No. 3. “Estructura de capacitación” de la Guía general para la implementación y funcionamiento de los núcleos de apoyo contable y fiscal en Colombia” donde se evidencia la intensidad horaria formulada la cual corresponde a la cantidad de horas mínimas para el componente teórico y para el componente práctico.

El total de horas de capacitación propuestas para el temario tributario está previsto para 46 horas, el temario Aduanero 46 horas y el Temario Cambiario para 26 horas. No olvide revisar los esquemas generales de la capacitación para temas Tributarios, Aduaneros y Cambiarios en el Anexo No. 9. Guía general para la implementación y funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal en Colombia”.